



MARINTER SA DE CV
 PASEO DE LAS JACARANDAS No. 328
 COL. SANTA MARIA INSURGENTES
 DELEGACION CUAUHTEMOC
 MAR000216AP7
 MEXICO, CIUDAD DE MEXICO 06430
 MEXICO
 Teléfono: (+52) 55-1946-0440

REMISION DE LA ORDEN

ORD-660182

Fecha	Página
	1
N° de la Orden	
ORD000000660182	

Vendido a:

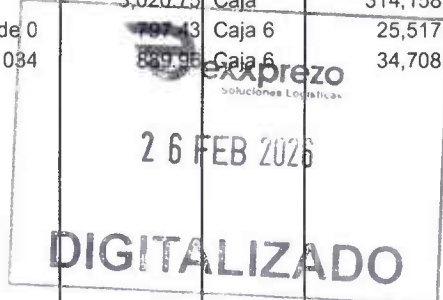
TIENDAS SORIANA
 PASEO DE LAS ESTRELLAS [162]
 LAS CUMBRES
 TSO991022PB6
 MONTERREY, NUEVO LEON 64610
 MEXICO

Enviar a:

CEDIS TULTITLAN 5548
 CARRETERA CUAUTITLAN PUENTE DE VIGAS KM 14.5 [SN] SN
 INDEPENDENCIA
 TSO991022PB6
 TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO 54900
 MEXICO

Referencia No Proveedor	N° de OC	N° de Cliente	Vendedor	Fecha Orden	Via de Envío	Condic.
083394	138231484	CL000649	V0000137			60

Cant. Ord.	Cant. Env.	Cant. B/O	N° Artículo	Descripción	Precio Unit.	UM	Precio Total
29	0	29	0041736001602	Aceite de Oliva Filippo Berio 100% Puro de 07	1,970.37	Caja	57,140.73
14	0	14	0041736010130	Aceite de Oliva Filippo Berio Extra Virgen de C	2,433.99	Caja	34,075.86
18	0	18	8001250201034	Pasta De Cecco Fettuccine Con Huevo de 02!	941.87	Caja	16,953.66
13	0	13	8001250211125	Pasta De Cecco Lasagna Con Huevo de 0500	1,532.14	Caja	19,917.82
42	0	42	8002210112445	Salsa Pesto Filippo Berio Clasico de 190 g	315.67	Caja	13,258.14
46	0	46	8001250009999	Pasta De Cecco Gnocchi De Papa de 0500g	667.00	Caja	30,682.00
104	0	104	0048327203537	Aceite de Oliva Ybarra Extra Virgen Selec Aro	793.37	Caja	82,510.48
93	0	93	0048327203520	Aceite de Oliva Ybarra Extra Virgen Selec Aro	1,653.95	Caja	153,817.35
80	0	80	0048327203513	Aceite de Oliva Ybarra Extra Virgen Selec Aro	2,457.17	Caja	196,573.60
42	0	42	8001250152336	Pasta De Cecco de Semola Nidi Fettuccine de	678.08	Caja	28,479.36
31	0	31	8001250152091	Pasta De Cecco de Semola Nidi Capelli D'Anç	678.08	Caja	21,020.48
16	0	16	8001250060129	Pasta De Cecco Bio Spaghetti De Semola de	1,377.68	Caja	22,042.88
15	0	15	8001250060341	Pasta De Cecco Bio Fusilli De Semola de 050	826.61	Caja	12,399.15
12	0	12	8001250060419	Pasta De Cecco Bio Penne Rigate De Semola	826.61	Caja	9,919.32
22	0	22	0041736030138	Aceite de Oliva Filippo Berio Suave Sabor de	2,016.74	Caja	44,368.28
22	0	22	8002210112704	Salsa Pesto Filippo Berio Tomate Seco de 190	320.48	Caja	7,050.56
30	0	30	8002210125209	Salsa Pesto Filippo Berio Tomate y Ricota de	320.48	Caja	9,614.40
28	0	28	0041736010123	Aceite de Oliva Filippo Berio Extra Virgen de 1	3,187.36	Caja	89,246.08
104	0	104	0048327102038	Aceite de Oliva Ybarra Lata de 946 ml	3,020.75	Caja	314,158.00
32	0	32	0681034000060	Cafe La Finca Americano Tostado Molido de 0	789.43	Caja 6	25,517.76
39	0	39	0681034000091	Cafe La Finca Espress Tostado Molido de 034	849.95	Caja 6	34,708.44
TOTAL DE CAJAS 832							



Comentarios: OC 138231484 - CITA 1000542792	Resumen de Impuestos:		Menos	
	IEPS	0.00	Impuesto Incl.	0.00
	IVA	0.00	Descuento Orden	0.00
			Subtotal	1,223,454.35
			Imp. a ventas total	0.00
			Total de la orden	1,223,454.35



Tiendas Soriana S.A. de C.V.
Acuse de Recibo de Mercancias

Fecha Acuse:
23/02/2026

Datos generales

Proveedor 83394 MARINTER, SA DE C.V
Factura 0138231484ORD-660182
Folio de recibo 00000000000004404675
Folio de entrada 5146287731
Fecha de arribo 23/02/2026
Fecha finalizacion recibo 23/02/2026 19:18:25
Pedido 0138231484
Sucursal 5548 TULTITLAN SECOS
Cita 1000542792

Datos de articulos

Codigo de barras	Descripcion	Capacidad de empaque	Cantidad recibida	Cantidad facturada	Diferencia	Grupo compras	Posicion Pedido
10041736001609	ACEITE FILIP BERI OLIVA PURO LAT 750GR	12	29 CJ	29 CJ	0 CJ	ACEITES COMESTIBLES	00001
41736010130	ACEITE FILIP B OLIVA EXTRA V LAT 750GR	12	14 CJ	14 CJ	0 CJ	ABARROTOS GOURMET	00002
8001250201034	PASTA FETTUCCINE PAQ 250 GR DE CECCO	12	18 CJ	18 CJ	0 CJ	CREMAS, SOPAS, PAST	00003
18001250211122	PASTA LASAGNA CJ 500 GR DE CECCO	12	13 CJ	13 CJ	0 CJ	CREMAS, SOPAS, PAST	00004



Estimado Socio Comercial declaro que he revisado y estoy de acuerdo que la mercancia de soriana de este presente acuse de recibo corresponde exactamente a lo que he entregado fisicamente. Asi mismo reconozco que para cualquier aclaración sobre el mismo se deberá presentar únicamente por medio del portal Socios Soriana en la siguiente dirección: socios.soriana.com/index/index.html con soporte y evidencias. El tiempo límite para presentar aclaraciones es hasta el vencimiento de este documento.

Nombre y Firma de aceptación del Representante del Proveedor _____

Codigo de barras	Descripcion	Capacidad de empaque	Cantidad recibida	Cantidad facturada	Diferencia	Grupo compras	Posicion Pedido
18002210112442	SALSA FILIP BERI PESTO CLASICO BOT 190GR	6	42 CJ	42 CJ	0 CJ	SALSAS ENVASADAS	00005
8001250009999	PASTA CNOCCI DE CECCO 500 GRAMO BOLSA	12	46 CJ	46 CJ	0 CJ	CREMAS, SOPAS, PAST	00006
48327203537	ACEITE YBARRA OLIVA EXTRA VIRG BOT 250ML	12	104 CJ	104 CJ	0 CJ	ADEREZOS	00007
10048327203527	ACEITE YBARRA OLIVA EXTRA VIRG BOT 500ML	12	93 CJ	93 CJ	0 CJ	ADEREZOS	00008
10048327203510	ACEITE YBARRA OLIVA EXTRA VIRG BOT 750ML	12	80 CJ	80 CJ	0 CJ	ADEREZOS	00009
28001250152330	PASTA PARA SOPA NIDI FETUCCINE CJ 500 GR	8	42 CJ	42 CJ	0 CJ	CREMAS, SOPAS, PAST	00010
8001250152091	PASTA PARA SOPA PASTA DE S CJ 500 GR DE	8	31 CJ	31 CJ	0 CJ	CREMAS, SOPAS, PAST	00011
8001250060129	PASTA ESPAGUETTI DE CECCO 500 GRAMO	20	16 CJ	16 CJ	0 CJ	CREMAS, SOPAS, PAST	00012
8001250060341	PASTA BIO FUSILLI DE SEMOLA PZ 500 GR DE	12	15 CJ	15 CJ	0 CJ	CREMAS, SOPAS, PAST	00013
18001250060416	PASTA BIO PENNE RIGATE DE SEMOLA PZ 500	12	12 CJ	12 CJ	0 CJ	CREMAS, SOPAS, PAST	00014

Estimado Socio Comercial declaro que he revisado y estoy de acuerdo que la mercancia descrita en este presente acuse de recibo corresponde exactamente a lo que he entregado fisicamente. Asi mismo reconozco que para cualquier aclaración sobre el mismo se deberá presentar únicamente por medio del portal Socios Soriana en la siguiente dirección: socios.soriana.com/index/index.html con soporte y evidencias. El tiempo límite para presentar aclaraciones es hasta el vencimiento de este documento.

Nombre y Firma de aceptación del Representante del Proveedor

Emisor: SLE010312TQ3
SOLUCIONES LOGISTICAS EXXPREZO
C.P. 64500
Regimen Fiscal 601 General de Ley Personas Morales

Factura Electronica
(CFDI 4.0)

CYC 696971



Receptor: MAR000216AP7
MARINTER
C.P. 06430
Regimen Fiscal 601 General de Ley Personas Morales

Folio Fiscal
D05D8E36-7CFD-4340-936C-4CF7496B970C

No de Serie del Certificado del CSD
00001000000710341164
Fecha, Hora de Emision
2026-03-02T16:47:06

Uso CFDI: G03 Gastos en general



Conceptos

ID	Cantidad	Unidad	Descripcion	P. Unit	Desc.	Importe
78101801 ENT01	1	Servicio E48	ENTREGA	\$5,836.94	0.00	\$5,836.94
Traslado	002 IVA	Base	\$5,836.94	Tasa 0.160000	Importe	\$933.91
Retención	002	Base	\$5,836.94	Tasa 0.040000	Importe	\$233.478
78101801 REC01	1	Servicio E48	RECOLECCION	\$9,500	0.00	\$9,500
Traslado	002 IVA	Base	\$9,500	Tasa 0.160000	Importe	\$1,520
Retención	002	Base	\$9,500	Tasa 0.040000	Importe	\$380
						Subtotal: \$ 15,336.94
Retenciones	Impuesto					Importe
	002					\$613.48
Traslados	Impuesto		Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe	
	002 IVA		Tasa	0.160000	\$2,453.91	

Tipo relación:

CFDI relacionado:

Forma de pago: 99 Por definir

Metodo de pago: PPD Pago en parcialidades o diferido
diecisiete mil ciento setenta y siete pesos
37/100

Moneda: MXN

Descuento: \$ 0.00
Retenciones: \$ 613.48
Traslados: \$ 2,453.91
Total: \$ 17,177.37

Condiciones de pago: 15 DIAS

Sello digital del CFDI

LR89MGEppGKUb61RTgdLrP49+MHXf0vblkwifOOHjjz89pja7JsWYkh51eM1h9ip1o3yCZ4K9TSajh7Dv0dyisimKT2qMDF/Xi2skIKU85UM4A/H50+z3q/Qvob+e/HvsSUSS1Upi6zoffFOqnlmDAZbRwni34tOpGGOk9Pz5wcaHMMG73FTF18PmydIOYLaxY29hLfwZ986isUzVW eRBoLwExuFTUvN7CpoM+JEadpOMY31PN+zEhs7zfgEDs2z00hhIPUUX4v+cPEhpBM9+fvG5raFSKcGjuF0Ny73wN9AvNF9VT027EMM eomf0qPQZtwG/zXHlUogAZgTk8GqFA==

Sello del SAT

RRITbuNtusCarC2Ze5JlVqDjvmlaoK/Dy1Y75Bd7aZGXrRkqFiaR2+fpNRjI0Z/J+aoCLdqLqRxVtKLhNYu8/caSpH4WhCeEonG1ARuHijY4I7J6aAw2adtUY8rpkCuijFO4/Civi73LC7qdUdKqTactYqzKZ0y1HsZk0rmajBq5TL26fkb51sWLFxB4re1ktW1n7YApvdRFBdf8WTE40+s2m5RuXKoYRoT3uAQw9NP/IEZC0KajAMf6CAsD15GTTJQvL0bc6b+6YiOsosvGg0XBANhc4UNUY12xoFUMCDAs6DaOK01f79AhLruff5lvtA1G6jp8YhbcR59szNX6A==



No de Serie del Certificado del SAT 00001000000710052019
Fecha y hora de certificación 2026-03-02T22:47:14

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.1|D05D8E36-7CFD-4340-936C-4CF7496B970C|2026-03-02T16:47:06|SFE0807172W8JLR89MGEppGKUb61RTgdLrP49+MHXf0vblkwifOOHjjz89pja7JsWYkh51eM1h9ip1o3yCZ4K9TSajh7Dv0dyisimKT2qMDF/Xi2skIKU85UM4A/H50+z3q/Qvob+e/HvsSUSS1Upi6zoffFOqnlmDAZbRwni34tOpGGOk9Pz5wcaHMMG73FTF18PmydIOYLaxY29hLfwZ986isUzVWeRB oLwExuFTUvN7CpoM+JEadpOMY31PN+zEhs7zfgEDs2z00hhIPUUX4v+cPEhpBM9+fvG5raFSKcGjuF0Ny73wN9AvNF9VT 027EMMeomf0qPQZtwG/zXHlUogAZgTk8GqFA==|00001000000710052019||

Este documento es una representación impresa de un CFDI 4.0



Absolutamente comprometidos con usted

Monterrey, N.L.
Soluciones Logísticas Exxpreso S.A. de C.V.
Ladrón de Guevara 1005 Colonia del Norte
Monterrey N.L. CP 64500 RFC SLE010312TQ3

Mty +52 (81) 81251111
info@exxpreso.mx
exxpreso.com

FECHA		
18	02	26
DD	MM	AA

EAD



ORIGEN: MEXICO

REMITENTE: MARINTER

DOMICILIO: Paseo de las Jacarandas 328 Santa María Insurgentes 06430, Cuauhtémoc, Ciudad de México

TELÉFONO:

4

DESTINO: MEXICO

DESTINATARIO: TIENDAS SORIANA SA DE CV / CEDIS 5548 - TULTITLAN.

DOMICILIO: CARRETERA CUAUTITLAN PUENTE DE VIGASKM 14.5 S/N INDEPENDENCIA TULTITLAN ESTADO DE MEXICO CP 54900 INDEPENDENCIA 54900, Tultitlán, México

TELÉFONO: 0

BULTOS

NO	EMBALAJE	CONTIENE
19	TARIMA	VIARIOS
VALOR DECLARADO		\$0
PESO		9500



FLETE: X

SEGURO: X

RECOLECCIÓN: X

ENTREGA: X

MAN. CARGA: X

MAN. DESCARGA: X

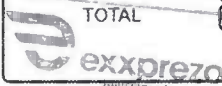
OTROS CARGOS

REGRESAR COPIA DE
FACTURA, REMISION,
VALE DE CLIENTE
FIRMADA Y SELLADA
DIGITALIZAR
EVIDENCIAS



CONDICIONES PAGO CREDITO - MEXICO

TOTAL \$



RECIBO DE CONFORMIDAD

26 FEB 2026

DIGITALIZADO SELLO FIRMA NOMBRE FECHA Y HORA

CLIENTE 119628 MARINTER

OBSERVACIONES: FOLIO: 1000539287 1000542792 5548/ Folio EAD: 142757 - Fecha EAD: 23-02-2026
19:00:00 - Desc:

EXXPCN Mercancía no asegurada viaja a cuenta y riesgo del remitente
Diego Velázquez

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

PRIMERA.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE TRANSPORTE SE DENOMINA "PORTEADOR" AL TRANSPORTISTA Y "REMITENTE" AL USUARIO QUE CONTRATE EL SERVICIO.

SEGUNDA.- EL "REMITENTE" ES RESPONSABLE DE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL "PORTEADOR" SEA VERAZ Y QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE PARA EFECTOS DEL TRANSPORTE SEA LA CORRECTA.

TERCERA.- EL "REMITENTE" DEBE DECLARAR AL "PORTEADOR" EL TIPO DE MERCANCIA O EFECTOS DE QUE SE TRATE, PESO, MEDIDAS Y/O NÚMERO DE LA CARGA QUE ENTREGA PARA SU TRANSPORTE Y EN SU CASO EL VALOR DE LA MISMA. LA CARGA QUE SE ENTREGUE A GRAN EL SERÁ PESADA POR EL "PORTEADOR" EN EL PRIMER PUNTO DONDE HAYA BASCULA APROPIADA O, EN SU DEFECTO, AFORADA EN METROS CÚBICOS CON LA CONFORMIDAD DEL "REMITENTE".

CUARTA.- PARA EFECTOS DEL TRANSPORTE EL "REMITENTE" DEBERÁ ENTREGAR AL "PORTEADOR" LOS DOCUMENTOS QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS EXIJAN PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO, EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON ESTOS REQUISITOS EL "PORTEADOR" ESTARÁ OBLIGADO A REHUSAR EL TRANSPORTE DE LAS MERCANCÍAS.

QUINTA.- SI POR SUSPECHA DE FALSIEDAD EN LA DECLARACIÓN DEL CONTENIDO DE UN BULTO EL "PORTEADOR" DESEARE PROCEDER A SU RECONOCIMIENTO, PODRÁ HACERLO ANTE TESTIGOS Y CON ASISTENCIA DEL "REMITENTE" O DEL CONSIGNATARIO SI ÉSTE ÚLTIMO NO CONCURRIERE, SE SOLICITARÁ LA PRESENCIA DE UN INSPECTOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, EL "PORTEADOR" TENDRÁ EN TODO CASO LA OBLIGACIÓN DE DEJAR LOS BULTOS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCONTRABAN ANTES DEL RECONOCIMIENTO.

SEXTA.- EL "PORTEADOR" DEBERÁ RECOGER Y ENTREGAR LA CARGA PRECISAMENTE EN LOS DOMICILIOS QUE SEÑALE EL "REMITENTE", AJUSTÁNDOSE A LOS TÉRMINOS, Y CONDICIONES CONVENIDOS. EL "PORTEADOR" SÓLO ESTÁ OBLIGADO A LLEVAR LA CARGA AL DOMICILIO DEL CONSIGNATARIO PARA SU ENTREGA UNA SOLA VEZ, SI ÉSTA NO FUERA RECIBIDA, SE DEJARÁ AVISO DE QUE LA MERCANCÍA QUEDA A DISPOSICIÓN DEL INTERESADO EN LAS BODEGAS QUE INDIQUE EL "PORTEADOR".

SÉPTIMA.- SI LA CARGA NO FUERA RETIRADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DEL CONSIGNATARIO, EL "PORTEADOR" PODRÁ SOLICITAR LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA CON ARREGLO A LO QUE DISPONE EL CÓDIGO DE COMERCIO.

OCTAVA.- EL "PORTEADOR" Y EL "REMITENTE" NEGOCIARÁN LIBREMENTE EL PRECIO DEL SERVICIO TOMANDO EN CUENTA A SU TIPO, CARACTERÍSTICAS, DE LOS EMBARQUES, VOLUMEN, REGULARIDAD, CLASE DE CARGA Y SISTEMA DE PAGO.

NOVENA.- SI EL "REMITENTE" DESEA QUE EL "PORTEADOR" ASUMA LA RESPONSABILIDAD POR EL VALOR DE LAS MERCANCÍAS O EFECTOS QUE EL DECLARE Y QUE CUBRA TODA CLASE DE RIESGOS, INCLUSIVE LOS DERIVADOS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, LAS PARTES DEBERÁN DE CONVENIR UN CARGO ADICIONAL, EQUIVALENTE AL VALOR DE LA PRIMA DEL SEGURO QUE SE CONTRATE, EL CUAL SE DEBERA EXPRESAR EN LA CARTA DE PORTE.

DÉCIMA.- CUANDO EL IMPORTE DEL FLETE NO INCLUYA EL CARGO ADICIONAL, LA RESPONSABILIDAD DEL "PORTEADOR" QUEDA EXPRESAMENTE LIMITADA A LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 15 DÍAS DEL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL POR TONELADA O CUANDO SE TRATE DE EMBARQUES CUYO PESO SEA MAYOR DE 200 KG. PERO MENOR DE 1000 KG. Y A 4 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO POR REMESA CUANDO SE TRATE DE EMBARQUES CON PESO HASTA DE 200 KG.

DÉCIMA PRIMERA.- EL PRECIO DEL TRANSPORTE DEBERA PAGARSE EN ORIGEN, Y SALVO CONVENIO ENTRE LAS PARTES DE PAGO EN DESTINO. CUANDO EL TRANSPORTE SE HUBIERE CONCERTADO "FLETE POR COBRAR", LA ENTREGA DE LAS MERCANCÍAS O EFECTOS SE HARA CONTRA EL PAGO DEL FLETE Y EL "PORTEADOR" TENDRÁ DERECHO A RETENERLOS MIENTRAS NO SE LE CUBRA EL PRECIO CONVENIDO.

DÉCIMA SEGUNDA.- SI AL MOMENTO DE LA MERCANCÍA RESULTARE ALGÚN FALTANTE O AVERIA, EL CONSIGNATARIO DEBERA HACERLA CONSTAR EN ESE ACTO EN LA CARTA DE PORTE Y FORMULAR SU RECLAMACIÓN POR ESCRITO AL "PORTEADOR", DENTRO DE LAS 20 HORAS SIGUIENTES.

DÉCIMA TERCERA.- EL "PORTEADOR" QUEDA EXIMIDO DE LA OBLIGACIÓN DE RECIBIR MERCANCÍAS O EFECTOS PARA SU TRANSPORTE, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) CUANDO SE TRATE DE CARGA QUE POR SU NATURALEZA, PESO, VOLUMEN, EMBALAJE DEFECTUOSO O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA NO PUEDA TRANSPORTARSE SIN DESTRUIRSE O SIN CAUSAR DANO A LOS DEMÁS ARTÍCULOS O AL MATERIAL RODANTE, SALVO QUE LA EMPRESA DE QUE SE TRATE TENGA EL EQUIPO ADECUADO.
- b) LAS MERCANCÍAS CUYO TRANSPORTE HAYA SIDO PROHIBIDO POR DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS. CUANDO TALES DISPOSICIONES NO PROHIBAN PRECISAMENTE EL TRANSPORTE DE DETERMINADAS MERCANCÍAS, PERO SI ORDENEN LA PRESENTACIÓN DE CIERTOS DOCUMENTOS PARA QUE PUEDAN SER TRANSPORTADAS, EL "REMITENTE" ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR AL "PORTEADOR" LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA CUARTA.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES Y LAS QUEJAS DERIVADAS DE SU APLICACIÓN SE SOMETERÁN POR LA VÍA ADMINISTRATIVA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.